



Asamblea General
Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

A/44/296 ✓
E/1989/81
31 de mayo de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 83 g) de la lista preliminar*
DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA
INTERNACIONAL: DESERTIFICACION
Y SEQUIA

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
Segundo período ordinario
de sesiones de 1989
DESARROLLO Y COOPERACION
ECONOMICA INTERNACIONAL:
DESERTIFICACION Y SEQUIA

PAISES ASOLADOS POR LA DESERTIFICACION Y LA SEQUIA EN AFRICA

Informe del Secretario General

1. El presente informe ha sido preparado para atender al pedido formulado por la Asamblea General en su resolución 42/188, de 11 de diciembre de 1987, de que el Secretario General presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, un informe sobre la aplicación de dicha resolución. El informe debe leerse conjuntamente con otros informes que la Asamblea General tiene actualmente ante sí, y en los cuales se abordan en detalle las cuestiones relativas a la desertificación y la sequía en Africa. Entre ellos se cuentan:

a) El informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación, 1987-1988 (UNEP/GC.15/9/Add.4), que será presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social. El informe se preparó en cumplimiento de la resolución 42/189 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1987. Abarca el bienio 1987-1988 e incluye secciones relativas a la ejecución del Plan de Acción en la región sudanoheliana y a la financiación del Plan,

b) El informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) al respectivo Consejo de Administración sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana (ONURS) (DP/1989/50). El informe se refiere a la asistencia prestada por la ONURS y otras entidades del PNUD a las actividades de recuperación de las consecuencias de la

* A/44/50/Rev.1.

sequía y a las actividades de control de la desertificación que llevan a cabo los 22 países de la región sudanosaheliana, así como otros países africanos. El informe responde también a las necesidades de información de la Asamblea General sobre los programas de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana (resoluciones 3094 (XXVIII) y 39/206 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1973 y 17 de diciembre de 1984 respectivamente).

2. Los informes antes citados constituyen la información sustantiva reunida por la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas sobre los temas de la desertificación y la sequía. Ambos se presentan de conformidad con el nuevo ciclo biennial de presentación de informes de la Asamblea General establecido en la resolución 40/209, de 17 de diciembre de 1985, en la cual la Asamblea pidió al Secretario General que velara por que todos los problemas relacionados con la desertificación y la sequía fuesen examinados en el futuro en relación con un subtema titulado "Desertificación y sequía", que formara parte del tema titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional", y que tal examen tuviese lugar en años impares.

3. Se señalan también a la atención de la Asamblea General las actividades de los organismos especializados de las Naciones Unidas, que se describen en los informes de sus respectivos órganos rectores.

4. En su resolución 42/188, la Asamblea General tomó nota con satisfacción de las propuestas relativas a medidas concretas que habían de adoptarse, enunciadas en el informe del Secretario General sobre los países asolados por la desertificación y la sequía (A/41/346-E/1986/96, párrs. 53 a 77). En dicha resolución, la Asamblea General también tomó nota de las actividades del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y de la Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo, para combatir los problemas de la desertificación y la sequía en el Sahel occidental y en Africa oriental, respectivamente. Hizo un llamamiento urgente a los miembros de la comunidad internacional para que, a la vez que fortalecieran su apoyo al Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa 1986-1990 (resolución S-13/2 de la Asamblea General, de 1º de junio de 1986, anexo), siguieran apoyando a dichos órganos intergubernamentales, así como a la Conferencia Ministerial para la adopción de una política concertada de lucha contra la desertificación en los países del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental, el Magreb, en Egipto y el Sudán (COMIDES).

5. En la mencionada resolución la Asamblea General reafirmó además el papel que correspondía a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la coordinación de los esfuerzos de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y de la Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo a que aplicaran sus programas, e hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que dieran más apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, sobre todo aportando contribuciones voluntarias a sus

recursos generales y contribuciones destinadas a proyectos concretos patrocinados por la Oficina para permitirle atender a las necesidades prioritarias de los países de la región sudanoheliana. También acogió con satisfacción la creación, por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), del Programa Especial para los Países del Africa Subsahariana Afectados por la Sequía y la Desertificación 1/. Por último, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los miembros de la comunidad internacional, a los órganos y organismos de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras regionales y subregionales, así como a las organizaciones no gubernamentales, para que siguieran dando pleno apoyo en todas sus formas, incluida la asistencia financiera y técnica, a los esfuerzos de los países asolados por la desertificación y la sequía en pro del desarrollo.

6. Desde la aprobación de la resolución 42/188 de la Asamblea General, el sistema de las Naciones Unidas ha seguido prestando asistencia a los países de Africa asolados por la desertificación y la sequía, en varios frentes. Las actividades encaminadas a combatir la desertificación han sido descritas en forma detallada en el informe del Consejo de Administración del PNUMA, que fue designado por la Asamblea General como el órgano del sistema de las Naciones Unidas que tendría a su cargo la responsabilidad de complementar y coordinar la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación 2/. Se señala especialmente a la atención el capítulo del informe que se refiere a la ejecución del Plan de Acción en la región sudanoheliana, a cuyo respecto la Asamblea General designó a la ONURS como entidad responsable, en nombre del PNUMA, de prestar asistencia a los 22 países de la región para ejecutar el Plan de Acción en virtud de una operación conjunta del PNUMA con el PNUD. En el informe se señala que los problemas de la desertificación persisten aún en los frágiles ecosistemas de las tierras áridas de Africa.

7. En la sección sobre la financiación del Plan de Acción se destacan asimismo las circunstancias que constriñen los esfuerzos que despliega los países de la región en pro del desarrollo, especialmente la falta de recursos financieros suficientes para sustentar el control de la desertificación y respaldar programas y proyectos de desarrollo ambientalmente racionales. El Programa Especial para los Países del Africa Subsahariana Afectados por la Sequía y la Desertificación ha sido objeto de un informe del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a su Consejo de Administración 3/. En dicho informe se señala que 14 países afectados por la sequía en Africa oriental, occidental y meridional estaban recibiendo los beneficios del Programa Especial a fines de 1988.

8. Por ser la entidad del sistema de las Naciones Unidas que ha recibido de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social el mandato especial de prestar asistencia a los 22 países de la región sudanoheliana de Africa en las esferas de la desertificación y la sequía, la ONURS ha proseguido sus actividades en éstas. Además de la ejecución de proyectos y programas concretos, ha adoptado medidas para fortalecer su función de coordinación, según lo reafirmado por la Asamblea General. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 42/188 y resoluciones anteriores de la Asamblea General, la ONURS ha robustecido sus contactos con la Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo y con el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, y ha

establecido una oficina regional en Africa oriental para ocuparse de las relaciones con la Autoridad Intergubernamental, de la misma manera que su oficina en Uagadugú se ocupa de las relaciones con el Comité Interestatal. Ha proporcionado apoyo financiero a la Conferencia Ministerial para la adopción de una política concertada de lucha contra la desertificación en los países del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental, el Magreb, en Egipto y el Sudán (COMIDES) y ha asistido a una de las reuniones de la Conferencia celebradas a nivel ministerial en Argel, en octubre de 1988. La ONURS ha incrementado además sus actividades de apoyo directo a los gobiernos en materia de planificación, coordinación y vigilancia a nivel de los países. La Oficina ha intensificado sus actividades de movilización de recursos y ha mantenido conversaciones con los gobiernos donantes a fin de incrementar el volumen general de recursos, así como el número de contribuyentes al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para actividades en la región sudanosaheliana. En el informe del Administrador mencionado supra se describen en forma detallada las actividades de la Oficina, así como las de otras entidades que actúan en el marco del PNUD.

9. Una de las esferas en las cuales se insiste en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, es la de los problemas de la desertificación y la sequía, a los cuales se dedica todo un capítulo. Dichos problemas se reflejan en los programas de varios miembros del sistema de las Naciones Unidas, y han sido incluidos asimismo en el programa de trabajo del Comité Directivo de las actividades complementarias del referido Programa de Acción, integrado por diversos organismos. La secretaría de este Comité forma parte de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, y una proporción importante de su labor consiste en preparar una evaluación de la eficacia de cualquier nueva medida que se proponga para combatir la sequía y la desertificación. La ONURS desempeña un papel rector en la preparación de esa evaluación, conjuntamente con otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas.

10. Lo que antecede es una reseña de las actividades y de los informes disponibles sobre las actividades realizadas en cumplimiento de la resolución 42/188 de la Asamblea General. De ella se desprende que un grupo muy amplio de organismos del sistema de las Naciones Unidas, organismos intergubernamentales no pertenecientes a él y organismos de asistencia bilateral, vienen cumpliendo actividades para prestar asistencia a los países de Africa asolados por la desertificación y la sequía.

Notas

- 1/ Véase IFAD, GC.9/L.7.
- 2/ A/CONF.74/36, cap. I.
- 3/ IFAD, GC.12/L.7.